MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 003-013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022
(18 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía N° 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-5, el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORATIVO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS Y NO AERONAUTICAS DEL CACOM-5**".

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AÉREO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial Nº. 0068 del 11 de enero de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, es facultad del ordenador del gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Señor CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO, es procedente abrir el proceso de Selección abreviada menor cuantía N° 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-5, el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORATIVO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS Y NO AERONAUTICAS DEL CACOM-5.

SEGUNDO: Que el Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 081 del 27 de abril de 2022, tal como se evidencia en los documentos que hacen parte del expediente contractual del proceso de la referencia, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.151.857,00), con el cual la adquisición de los elementos que hacen parte del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

CUARTO: Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 del 28 de abril de 2022, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.151.857,00)), el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 02 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades ejecutoras.

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 06 de mayo de 2022, mediante el cual se confirma que la necesidad se ajusta a la imputación presupuestal a nivel global.

SÉPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 06 de mayo de 2022.

OCTAVO: Que el día 11 de mayo 2022, se lleva a cabo la audiencia informativa preliminar programada mediante cronograma, el acta suscrita reposa en el expediente contractual y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

NOVENO: Que el día 13 de mayo de 2022, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentaron cuatro (04) observaciones al contenido del borrador del pliego por parte de las empresas: LIMACOR MY S.A.S; TROJA S.A.S; RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.; y CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S

DÉCIMO: Que una vez cumplido el plazo establecido por la entidad para presentar manifestación de interés y limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes el día 17 de mayo de 2022, se tiene que el día 16 de mayo de 2022 a las 18:53 horas, la empresa XPLORARQ CONSTRUCTORA SAS, presentó mediante mensaje en plataforma SECOP II manifestación de interés para limitar convocatoria a Mypes y/o Mipymes Regional Antioquia. Conforme a lo anterior, es menester señalar que conforme a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021, se indica que esta limitación se realizará cuando la manifestación sea realizada por al menos dos (2) Mipyme, situación que no se presentó en el caso concreto, por lo cual no se realiza la señalada limitación a este proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Que el día 18 de mayo de 2022, la entidad da respuesta a las observaciones presentadas mediante el formulario de preguntas y respuestas, el cual fue publicado por la entidad en la plataforma SECOP II el mismo día.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el día 18 de mayo de 2022, el departamento de contratos del CACOM5, presento ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022, en la cual el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022, cuyo objeto consiste en: en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-CACOM-5, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORATIVO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS Y NO AERONAUTICAS DEL CACOM-5.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

Dada en Rionegro, Antioquia; a los DIECIOCHO (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel ALEJANDRO DUARTE ACUÑA
Segundo Comandante Comando Aéreo
Delegado Contractual

Elaboró: ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS
Especialista Jurídico Contractual CACOM5